



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. MARIA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA
Distrito XLI Ciudad Nezahualcóyotl

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Toluca de Lerdo, México, a 24 de octubre de 2024

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE MESA LA DIRECTIVA EN LA H.
“LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Diputada **María del Carmen de la Rosa Mendoza**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su representación, con fundamento en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como también 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la elevada consideración de esta H. Legislatura, la presente proposición con **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución** mediante el cual se **Exhorta de manera respetuosa a los 125 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de México a efecto de que informen a este Honorable Congreso de las acciones, políticas públicas, programas y convenios de coordinación que han suscrito con la Federación y el Gobierno del Estado de México para el mejoramiento, modernización con el fin del aprovechamiento de aguas pluviales, dignificación de la infraestructura de sus mercados públicos y centrales de abasto, en su caso de los proyectos de construcción de estos mismos comercios tradicionales, así como también comuniquen a esta Soberanía sobre las acciones, actos administrativos y procedimientos que están llevando a cabo para la regulación de mercados públicos o centrales de abasto que otorguen certeza jurídica a las personas concesionarias o locatarias, de la misma forma reconvenimos que dentro del ámbito de sus facultades legales implementen los actos necesarios para el funcionamiento y salvaguarda de sus tianguis, con estricto respeto a los derechos humanos de las personas comerciantes**, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cada rincón de nuestro país, los mercados públicos y tianguis han sido históricamente elementos importantes de las ciudades, poblados en desarrollo o comunidades, más



DIP. MARIA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA
Distrito XLI Ciudad Nezahualcóyotl

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

recientemente han cobrado gran relevancia las centrales de abasto, cuyos espacios de comercio tradicional abastecen cientos de hogares, representando más que simples lugares de comercio, puesto que son el verdadero corazón pulsante de las comunidades, esto en virtud de que no solo permiten a los pequeños productores ofrecer sus productos frescos y locales, sino que también promueven activamente la actividad comunitaria, la convivencia, la integración, el fortalecimiento y la preservación el tejido social a nivel local.

Las centrales de abasto son unidades comerciales de distribución de productos alimenticios, que proporcionan a la población servicios de abastecimiento de productos básicos al mayoreo, cuyas instalaciones permiten concentrar los productos provenientes de diferentes centros de producción, para surtir de éstos a los comerciantes especializados¹.

Por su parte los mercados públicos son considerados centros sociales y culturales que brindan múltiples beneficios a las comunidades, siendo capaces de fortalecer las economías locales, promover la salud física y la sostenibilidad de las ciudades, fomentan las conexiones sociales y mejoran los valores inmobiliarios, por excelencia, son espacios públicos que concentran la mayor diversidad social de una comunidad, reuniendo a personas de diferentes edades, géneros, etnias y estatus socioeconómico en torno a las experiencias de comida, compras y conversación, también considerados como los centros cívicos originales de nuestros vecindarios².

Los tianguis³ habitualmente tienen la característica principal de que se ubican de manera semifija entre determinadas calles, vialidades municipales o bien de carácter estatal en ciertos días designados por los usos y costumbres de cada población; en donde la comunidad local adquiere productos, alimentos, ropa, electrodomésticos, entre muchos más⁴.

¹ Disponible en:

<https://www.gob.mx/siap/articulos/las-centrales-de-abasto-y-los-mercados-mayoristas-en-mexico>

² Disponible en:

<https://www.camarabaq.org.co/wp-content/uploads/2019/06/WP-Mercados-p%C3%BAblicos-como-lugar-de-destino.pdf>

³ De acuerdo con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), en territorio mexiquense, aún existen en la actualidad tianguis de origen prehispánico, como lo es el caso de Tianguistengo y Otumba

⁴ Disponible en: <https://www.gob.mx/siap/articulos/tianguis-origen-y-tradiciones?idiom=es>



DIP. MARIA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA
Distrito XLI Ciudad Nezahualcóyotl

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Acorde con el Programa sectorial Empleo digno y desarrollo económico 2024-2029, en el Estado de México, el comercio tradicional se sustenta en **651 mercados públicos distribuidos en 99 municipios con 82,069 locales y 59,620 locatarios**, siendo que el **64.8% de los mercados se concentran en la zona oriente de la entidad, el 14.9% en los municipios de la zona noroeste y el 20.7% se encuentran dispersos en el resto de la entidad**. Complementario a la actividad comercial tradicional, en la entidad existen **6 Centrales de Abasto que contribuyen significativamente al abastecimiento, empleando a 17,600 trabajadores directos y más de 10,000 indirectos, dichas centrales mueven más de 2 millones de toneladas de productos al año y abastecen a más de 1.2 millones de establecimientos minoristas en 42 municipios**. De hecho, este mismo documento reconoce que dichos espacios requieren de asesorías de comercialización y programas de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones, además de que dichos equipamientos también enfrentan problemas de infraestructura y seguridad⁵. Razón por la cual, como Congreso del Estado, debemos de ocuparnos dentro del ámbito de nuestras facultades para disminuir las problemáticas que afrontan las personas que día a día se ganan la vida en alguno de estos centros de intercambio de mercancías y productos, puesto que además de dichas problemáticas ya expresadas, **aún existen adeudos para estos espacios públicos de comercio tradicional como lo son el mejoramiento, la modernización para el aprovechamiento de aguas pluviales y dignificación de la infraestructura de sus mercados públicos y centrales de abasto, así como también las acciones, actos administrativos o procedimientos para la regulación de mercados públicos o centrales de abasto que otorguen certeza jurídica a las personas concesionarias o locatarias**.

En el Primer Informe de Gobierno 2023-2024, perteneciente a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, Maestra Delfina Gómez Álvarez, se refiere a **una inversión de más de mil 500 millones de pesos, para los nuevos proyectos de infraestructura en materia de obra pública que transformarán al Estado de México, destacando la modernización y el mejoramiento de espacios públicos para el desarrollo**

⁵ Disponible en:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2024/septiembre/sep182/sep182l.pdf> Sector Comercio y Servicios, pág. 17



DIP. MARIA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA
Distrito XLI Ciudad Nezahualcóyotl

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

urbano, económico y cultural. Declarando que en el presente año fiscal se contemplan **71 proyectos, en beneficio del mismo número de municipios, que consisten en trabajos de construcción, rehabilitación y modernización de instalaciones deportivas, recreativas, mercados públicos, parques y plazas cívicas, entre otros.** Además de que durante este primer año de gobierno estatal **se programó la construcción y rehabilitación de 10 mercados con una inversión de 236 millones de pesos en los municipios de Chiautla, Chiconcuac, Jilotepec, Melchor Ocampo, Texcaltitlán, Timilpan, Tultepec, Xalatlaco, Xonacatlán y Zumpango⁶.**

Aunado a lo anterior, este mismo documento de rendición de cuentas refiere que **mediante el Programa Modernización de los Servicios Comunes se ha llevado a cabo la rehabilitación del comercio y servicio local tradicional, en particular a mercados públicos, rastros, centrales de abasto, micronegocios, plazas comerciales y jardines públicos.** Con respecto a la atención de la infraestructura física de los inmuebles, **se elaboraron y entregaron cuatro anteproyectos arquitectónicos para la rehabilitación de los mercados municipales “Otomí” en Temoaya, “San Cristóbal” en Ecatepec de Morelos, así como los de Tianguistenco y de Toluca, que beneficiaron en conjunto a 836 locatarios.** También se elaboraron 80 catálogos de necesidades en mercados públicos, rastros e infraestructura para el comercio, que benefició a 5 mil 729 comerciantes de nueve municipios; **de manera simultánea, se realizaron 80 catálogos de costos estimados de obra para la rehabilitación y mantenimiento de mercados públicos, rastros e infraestructura del comercio.** Además, se llevaron a cabo 36 supervisiones a rastros de 10 municipios para constatar las condiciones de los inmuebles y operación de los procesos de sacrificio animal para consumo humano.

Sumado a lo anterior, el **Proyecto de Modernización del Comercio Tradicional comprende el conjunto de acciones orientadas a impulsar la modernización operativa y de infraestructura del comercio y servicios local tradicional, mediante capacitación, equipamiento, asesoría técnica en materia de construcción, rehabilitación, ampliación, mantenimiento de mercados públicos, centrales de abasto, rastros, UE al por menor, con**

⁶ Disponible en: **Eje 3. Empleo Digno y Desarrollo Económico.** Programa de Construcción y Rehabilitación de Mercados, pág. 285-287



DIP. MARIA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA
Distrito XLI Ciudad Nezahualcóyotl

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

la participación de los tres niveles de gobierno, el sector privado y las agrupaciones comerciales. Se brindaron 77 cursos de capacitación y asesoría en materia comercial y servicio local tradicional, en beneficio de mil 165 comerciantes de 21 municipios; con todo lo anterior, se impulsó la calidad del servicio al consumidor y la mejora en las prácticas de comercialización. Además de **siete análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) para los mercados municipales de Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ixtapan de la Sal, La Paz, Ecatepec de Morelos, Valle de Chalco Solidaridad y del Mercado “Provizcalli” en Cuautitlán Izcalli, en beneficio de 223 comerciantes⁷.**

Si bien se pueden apreciar una serie de acciones y políticas públicas conjuntas por parte de la administración estatal actual, lo cierto es **que los gobiernos federales y municipales deben de continuar reforzando las políticas públicas en beneficio de comercios tradicionales, ya que como lo referí al inicio de este Punto de Acuerdo, existe una serie de adeudos histórico con los tianguis, mercados públicos y centrales de abasto.** Por lo que, bajo ese tenor, es necesario conocer de manera minuciosa las acciones, políticas públicas emprendidas por cada uno de los 125 municipios mexiquenses para ir disminuyendo las problemáticas que tanto aquejan a las personas comerciantes, locatarias o concesionarias que día con día trabajan para llevar el pan a la mesa de sus familias.

De una revisión realizada a los informes anuales del año 2023, relativo a las labores realizadas durante el ejercicio por parte de las y el Presidente municipal que se refiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus artículos 17 y 48, fracción XV y XVII, se encontró información bastante relevante pero también muy simplificada, que es la siguiente:

- **Ecatepec**

Refiere a que se pintaron las fachadas de los 139 mercados municipales con la imagen institucional de la administración pública municipal, la realización de inspecciones generales en los mercados por diversas causas, como son: inactividad comercial, invasiones de pasillo por exhibición de mercancía o invasiones de giro, así como la ejecución de inspecciones para

⁷ Disponible en; **Tomo I. Anexo del Primer Informe de Gobierno 2023-2024 de la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, Eje 3. Empleo Digno y Desarrollo Económico, 3.2.1. Impulsar, fortalecer y acompañar a las micro, pequeñas y medianas empresas familiares rurales, agroindustria, talleres artesanales y grupos solidarios, pág. 108-110**



DIP. MARIA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA
Distrito XLI Ciudad Nezahualcóyotl
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

él reordenamiento de los límites físicos de los tianguis instalados en el municipio y se está llevando la actualización de padrones de comerciantes y giros.⁸

- Lerma

Expresa que se incentivó el consumo local a través de tianguis⁹.

- Metepec

Informa de la creación de un nuevo tianguis en el Pueblo de San Jorge Pueblo Nuevo, apoyo para la regularización y ordenamiento del comercio en los cinco mercados municipales, la expedición y renovación de permisos y operativos de vigilancia en los tianguis ubicados dentro del territorio municipal¹⁰.

- Naucalpan

Refiere a recorridos e inspecciones a mercados municipales, cesiones de derechos ordinarios otorgadas a comerciantes en vía pública y mercados municipales, además de mejorar las condiciones de imagen e higiene de los mercados municipales.¹¹

- Nezahualcóyotl

Refiere inversión para rehabilitar 60 mercados públicos, el cual representa cerca del 90% de los inmuebles de este rubro y beneficiando de forma directa a más de 10 mil comerciantes¹².

- Toluca

Informa que en el año 2023 se expidieron 17 mil 295 órdenes de pago a comerciantes, además de que se realizaron 432 acciones de mantenimiento a los mercados públicos y al rastro municipal, con ello se beneficia de manera directa a 57 mil 347 habitantes y vecinos¹³.

⁸ Disponible en: https://ecatepec.gob.mx/documents/ley_reglamento/xEs8mp8VDzqOjSVE.pdf pág. 67

⁹ Disponible en: <https://lerma.gob.mx/wp-content/uploads/docs-pages/2do-informe-web-2023.pdf> pág. 42

¹⁰ Disponible en: <https://metepec.gob.mx/pagina/documentos/temporales/informe2023.pdf> pág. 50

¹¹ Disponible en: <https://naucalpan.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/Gaceta-80.pdf> pág. 73,74 y 94

¹² Disponible en: <https://www.neza.gob.mx/publicaciones/gacetas/2023/21.%20Gaceta%20An%CC%83o%202,%20Especial%2012.pdf> pág. 15

¹³ Disponible en: <https://www2.toluca.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/tol-pdf-gmesp-2224-v11-a2.pdf> pág. 59



DIP. MARIA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA
Distrito XLI Ciudad Nezahualcóyotl

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- Xonacatlán

Refiere a la construcción de Mercado Público Municipal, etapa inicial en la localidad Paraje la Manga con uso de recurso público de FAISMUN¹⁴.

- Zinacantepec

Expresa únicamente ampliación de su mercado municipal y un monto de inversión¹⁵

Como se puede apreciar, dicha información resulta ser insuficiente para conocer más a fondo la realidad de cada uno de los comercios tradicionales, lo cual es imprescindible para el planteamiento de soluciones, esto en virtud de que como representantes populares debemos de encontrarnos actualizados de las temáticas que más preocupan a la sociedad en general, a efecto de coadyuvar dentro de nuestra esfera jurídica para la solución de problemáticas. Efectivamente la suscrita presento en meses anteriores la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Regulación e Impulso de Mercados Públicos y Centros de Abasto en el Estado de México.

Siendo conscientes de las diferentes categorías políticas que tiene cada uno de los 125 municipios mexiquenses, entendemos que no todos cuentan con algún espacio edificado de comercio tradicional como lo son los mercados o centrales de abasto, no obstante, siendo conocedores del compromiso social que se tiene con las personas comerciantes por parte de las administraciones municipales, se considera que en efecto existen proyectos de construcción, los cuales por supuesto no solo van a prosperar con el presupuesto que se le otorga a los municipios, sino que debe de existir una coordinación entre el Gobierno Federal y Estatal para llevar a cabo dichas edificaciones. Tampoco pasa por alto que en nuestra entidad federativa existen los pueblos y comunidades indígenas Mazahua, Otomí, Náhuatl, Matlazinca, Tlahuica y aquellos que se identifiquen en algún otro pueblo indígena, asentadas de manera continua en localidades y, en su caso municipios, los cuales tienen el derecho a la libre determinación¹⁶, algo que es una cualidad de determinados municipios los cuales deben de salvaguardar los diversos derechos humanos.

¹⁴ Disponible en: https://www.xonacatlan.gob.mx/contenidos/xonacatlan/docs/370_segundo-informe-de-gobierno-lic-alfredo-gonzalez-gonzalez-xonacatlan-2023_23127115214.pdf

¹⁵ Disponible en: <https://www.zinacantepec.gob.mx/pdf/2023/2DOINFORMEZINACANTEPEC2023.pdf> pág. 81 y 149

¹⁶ Disponible en: <https://cedipiem.edomex.gob.mx/node/226>



DIP. MARIA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA
Distrito XLI Ciudad Nezahualcóyotl
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Advertimos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere a que

- ***A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.***
- ***No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito.***
- ***Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. De igual forma este mismo ordenamiento jurídico establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de Mercados y centrales de abasto¹⁷.***

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, prevé que:

- ***Son facultades y obligaciones de la Legislatura expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.***
- ***En materia metropolitana, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de los municipios deberán en forma coordinada y en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a participar en la planeación y ejecución de acciones coordinadas con la Federación, y con las entidades federativas***

¹⁷ Disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> art. 5, primer párrafo, 9 primer párrafo y 115 fr. I, primer párrafo y III, inciso d)



DIP. MARIA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA
Distrito XLI Ciudad Nezahualcóyotl

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

colindantes con el Estado, en las materias de: Abasto y Empleo, Agua y Drenaje, Asentamientos Humanos, Coordinación Hacendaría, **Desarrollo Económico**¹⁸.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México determina que:

- ***Son atribuciones de los ayuntamientos promover la ejecución municipal de programas de dignificación, calidad y mejora permanente del servicio público de los mercados, así como del comercio semifijo, con el objeto de impulsar su rentabilidad y desarrollo digno en beneficio de las y los habitantes del Municipio.***
- ***El presidente municipal presentará anualmente al ayuntamiento a más tardar el 20 de diciembre, el proyecto de presupuesto de egresos, para su consideración y aprobación, presupuesto el cual es indispensable para la ejecución de proyectos, mejorar y políticas públicas.***
- ***Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos de mercados y centrales de abasto***¹⁹.

De igual forma **el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029**, de la actual administración estatal, determina entre sus líneas de acción:

- **2.1.3.2 Incrementar el volumen de aprovechamiento de aguas pluviales en techos y cubiertas a nivel “meso” en escuelas, mercados y grandes techumbres**²⁰.

¹⁸ Disponible en:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf> art.61 fr. I y 139, fracción II, inciso a)

¹⁹ Disponible en:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig022.pdf> art. 31 fr. XLVI, 99 y art. 125 fr. IV

²⁰ Disponible en:

https://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/23-29/PDEM_2023-2029_DIGITAL.pdf, Eje 2. Bienestar ambiental y acceso universal al agua, y Eje 3. Empleo digno y desarrollo económico, g. Infraestructura urbana y rural



DIP. MARIA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA
Distrito XLI Ciudad Nezahualcóyotl

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- **3.7.2.5.** *Implementar el Programa de Construcción y Rehabilitación de Mercados, interviniendo los elementos estructurales, instalaciones, servicios y accesos que lo requieran.*

No podemos soslayar el **Programa sectorial Empleo digno y desarrollo económico 2024-2029**, dentro de sus metas se destacan las siguientes:

- **1.11.1.5.1.** *Construir y rehabilitar mercados en las zonas metropolitanas y rurales.*
- **1.11.1.5.2.** *Coadyuvar con autoridades municipales y federales para mejorar infraestructura y equipamiento de los mercados públicos.*

Bajo ese tenor, el presente Punto de Acuerdo que se propone, tiene como finalidad:

 Se solicita de manera respetuosa a los 125 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de México a efecto de que informen a este Congreso referente a las acciones, políticas públicas y convenios de coordinación que han suscrito con la Federación y el Gobierno del Estado de México para el mejoramiento, modernización con el fin del aprovechamiento de aguas pluviales, dignificación de la infraestructura de sus mercados públicos y centrales de abasto, en su caso de los proyectos de construcción de estos mismos comercios tradicionales.

 Se solicita de manera respetuosa a los 125 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de México a efecto de que comuniquen a esta Soberanía sobre las acciones, actos administrativos²¹ y procedimientos que están llevando a cabo para la regulación de mercados públicos o centrales de abasto que otorguen certeza jurídica a las personas concesionarias o locatarias.

²¹ Se entiende por acto administrativo, toda declaración unilateral de voluntad, externa, concreta y de carácter individual, emanada de las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, los municipios y los organismos descentralizados de carácter estatal y municipal con funciones de autoridad. Art. 1.7 Código Administrativo del Estado



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. MARIA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA
Distrito XLI Ciudad Nezahualcóyotl

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

morena Se exhorta de manera respetuosa a los 125 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de México para que dentro del ámbito de sus facultades legales implementen las acciones necesarias para la salvaguarda de los espacios públicos destinados para el funcionamiento y operación de los tianguis, con estricto respeto a los derechos humanos de las personas comerciantes.

Lo anterior, en el entendido de que el Poder Legislativo debe dar seguimiento a las resoluciones de Leyes, Decretos o Acuerdos emitidas en las diversas ramas de la administración del Gobierno Estatal y sus distintas autoridades correspondientes ya sean como Decretos o Acuerdos, tal y como lo refieren nuestros ordenamientos jurídicos de la esfera estatal.

Para el Grupo Parlamentario de **morena** resulta de vital importancia el mejoramiento, modernización para el aprovechamiento de aguas pluviales y dignificación de la infraestructura de los mercados públicos y centrales de abasto, en virtud de su importancia social, económica y laboral, así como también conocer las acciones, actos administrativos y procedimientos que están llevando a cabo las autoridades competentes de la materia para la regulación que otorguen certeza jurídica a las personas concesionarias o locatarias de mercados públicos o centrales de abasto y en su caso los aquellos proyectos de nueva edificación o construcción, reconviniendo a las autoridades municipales que dentro del ámbito de sus facultades legales implementen las políticas públicas necesarias para el funcionamiento y salvaguarda de sus tianguis con estricto respeto a los derechos humanos, los cuales son parte del marco teórico obligado a salvaguardar.

Por lo anteriormente expuesto someto a la elevada consideración de esta H. Asamblea el presente Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, para que de encontrarse ajustado a derecho se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA
PRESENTANTE



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. MARIA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA
Distrito XLI Ciudad Nezahualcóyotl

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

PUNTO DE ACUERDO

LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se solicita de manera respetuosa a los 125 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de México a efecto de que informen a este Honorable Congreso de las acciones, políticas públicas, programas y convenios de coordinación que han suscrito con la Federación y el Gobierno del Estado de México para el mejoramiento, modernización con el fin del aprovechamiento de aguas pluviales, dignificación de la infraestructura de sus mercados públicos y centrales de abasto, en su caso de los proyectos de construcción de estos mismos comercios tradicionales.

SEGUNDO.- Se solicita de manera respetuosa a los 125 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de México a efecto de que comuniquen a esta Soberanía sobre las acciones, actos administrativos y procedimientos que están llevando a cabo para la regulación de mercados públicos o centrales de abasto que otorguen certeza jurídica a las personas concesionarias o locatarias.

TERCERO.- Se exhorta de manera respetuosa a los 125 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de México para que dentro del ámbito de sus facultades legales implementen las acciones necesarias para la salvaguarda de los espacios públicos destinados para el funcionamiento y operación de los tianguis, con estricto respeto a los derechos humanos de las personas comerciantes.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. MARIA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA
Distrito XLI Ciudad Nezahualcóyotl

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.